



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
21 de diciembre de 1998

Original: español

Tercera Comisión

Acta resumida de la 18ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 20 de octubre de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Hachani (Túnez)
más tarde: Sr. Ball (Vicepresidente) (Nueva Zelandia)

Sumario

Tema 106 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.07 horas.

Tema 106 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (A/53/41, A/53/57, A/53/72-S/1998/156, A/53/95-S/1998/311, A/53/281, A/53/311 y A/53/482)

1. El Sr. Otunnu (Secretario General Adjunto, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados) dice que las principales actividades que ha llevado a cabo desde que asumió el cargo han correspondido a cuatro esferas. En primer término, menciona las actividades encaminadas a crear una mayor conciencia sobre la necesidad de proteger a los niños; estas actividades de sensibilización han estado dirigidas tanto al público en general como a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación y otras organizaciones de la sociedad civil, con miras a lograr su participación activa. En segundo lugar se ha ocupado de promover la aplicación de las normas existentes en los planos nacional e internacional, ya que de nada vale que se creen instrumentos jurídicos si no se traducen en medidas concretas. En tercer lugar, ha lanzado iniciativas concretas sobre el terreno en las zonas donde existen conflictos, a fin de crear espacios de protección para los niños; estas iniciativas abarcan, entre otras cosas, operaciones de desminado y la prestación de ayuda humanitaria para atender a las necesidades de esos niños. En cuarto lugar, se ha ocupado de las actividades que han de llevarse a cabo una vez concluidos los conflictos. A este respecto, el PNUD, el Banco Mundial y otros organismos de asistencia bilateral y multilateral deben incluir desde un principio en sus programas de rehabilitación y construcción medidas encaminadas a satisfacer las necesidades de los niños.

2. El Representante Especial asigna suma importancia a las visitas que realiza a los países, las que tienen un triple objetivo: conocer directamente la suerte de los niños en los conflictos armados, poner de relieve la situación de esos niños y, en la medida de lo posible, proponer iniciativas. Asimismo, desea señalar que en junio del presente año presentó un informe oficioso al Consejo de Seguridad, que es el órgano del sistema de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad. Al concluir su intervención tuvo lugar un debate general y público, sobre cuya base el Consejo de Seguridad aprobó una Declaración Presidencial. Ese es un instrumento importante para promover la protección de los niños afectados por los conflictos armados.

3. El Representante Especial indica asimismo que participó activamente en el proceso que condujo a la adopción del Estatuto de la Corte Penal Internacional. A este

respecto, celebra que el Estatuto contenga una disposición relativa a los abusos de que son objeto los niños, en particular a su utilización en conflictos bélicos y a la necesidad de impedir que se lleven a cabo acciones militares contra hospitales y escuelas. Es preciso utilizar este instrumento, incluso antes de que la Corte entre en funciones, pues se trata de una novedad muy importante en la esfera del derecho internacional.

4. También es esencial la movilización de las organizaciones no gubernamentales en todo el mundo y, a tal efecto, el Representante Especial indica que se ha reunido con los principales dirigentes de las organizaciones que actúan en esta esfera. Sus respuestas han sido muy positivas. Las organizaciones no gubernamentales elaboran programas en los planos nacional e internacional y establecen coaliciones para abordar uno o varios aspectos del programa de protección de los niños afectados por los conflictos armados.

5. En el plano regional, ha tratado de promover iniciativas que aumenten el nivel de conciencia sobre la cuestión de los niños afectados por los conflictos armados y que fomenten la dedicación a este problema y movilicen el apoyo político necesario. En junio del presente año se celebró en Londres un simposio de alto nivel sobre esta cuestión. En noviembre se celebrará en Tokio una reunión para la región de Asia y el Pacífico, y el año próximo se celebrará una reunión en África por iniciativa de la Organización de la Unidad Africana. También ha establecido múltiples contactos con los medios de comunicación con objeto de dar más difusión a los problemas relacionados con la cuestión de los niños y los conflictos armados. Estos contactos ya han empezado a dar frutos.

6. Los organismos de las Naciones Unidas deben ser los primeros en aplicar los principios relativos a la protección de los niños. A tal efecto, el Representante Especial señala que se reunió con el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para abordar diversas cuestiones relacionadas con el comportamiento del personal de estas operaciones. Un grupo de trabajo conjunto se encargará de examinar las normas aplicables en esta esfera y de elaborar los programas de formación pertinentes.

7. Refiriéndose al informe que ha preparado para la Asamblea General (A/53/482), recuerda que éste contiene 12 recomendaciones y que confía en que las delegaciones las analizarán en el contexto de un diálogo enriquecedor. A su juicio, el problema más importante es cómo aplicar en la práctica las normas internacionales y los valores locales sobre el terreno. Esto significa, ante todo, que los gobiernos deben incorporar la cuestión de los niños y los conflictos armados en su política exterior y comprometerse a ejercer presiones sobre las partes beligerantes que maltraten sistemáticamente

a los niños y a las mujeres. Pueden hacerlo porque son ellos los que les prestan apoyo financiero y les proporcionan armas. Es menester que quienes cometen esas tropelías conozcan también su costo político. Otra recomendación importante se refiere a la Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad ya mencionada y a la necesidad de reforzar el compromiso del Consejo de velar por la protección de los niños en los conflictos armados.

8. Como ya se ha señalado, las organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel fundamental, ya que el programa de protección de los niños afectados por los conflictos armados no puede quedar sólo en manos del sistema intergubernamental y de los gobiernos. Estas organizaciones contribuyen de múltiples maneras, ya sea mediante actividades de sensibilización tanto en los planos nacional como internacional o bien, en el caso de las organizaciones que trabajan sobre el terreno, en la defensa activa de los niños tanto durante los conflictos como una vez que éstos han concluido. Es importante destacar su función como fuentes de información independientes y objetivas. Por último, también desempeñan una función importante en el seguimiento de las iniciativas sobre el terreno en los distintos países.

9. Con respecto al seguimiento, cabe señalar que éste presenta un primer aspecto político tanto en el plano gubernamental como respecto de las organizaciones no gubernamentales. Es importante que se sepa que los gobiernos siguen de cerca la evolución de las situaciones y están interesados activamente en que las facciones en pugna cumplan sus compromisos. A tal efecto se están estudiando diversas propuestas para establecer mecanismos de seguimiento. En segundo lugar, es preciso tomar conciencia de que, además de los instrumentos internacionales, otro elemento básico para la protección de los niños en los conflictos armados son los sistemas de valores de cada sociedad ya que, uno de los principales objetivos de toda sociedad siempre ha sido la protección de los niños, que son sus miembros más vulnerables. Ahora bien, en ciertos casos esos sistemas de valores se han ido deteriorando hasta casi desaparecer. Es preciso apoyar a las comunidades que tratan de restablecerlos porque debe haber una complementación recíproca entre esos esfuerzos locales y la aplicación de instrumentos y programas internacionales.

10. En cuanto a las medidas que se han de adoptar una vez concluidos los conflictos, la comunidad internacional debe aplicar las lecciones aprendidas y dar a conocer las prácticas más recomendables que ya hayan demostrado su eficacia. El objetivo consiste en proteger a los niños de la mejor manera posible.

11. El Representante Especial considera que es preciso elevar la edad mínima establecida en la Convención sobre los

Derechos del Niño para el reclutamiento de los niños y su participación en los conflictos armados. El límite legal de 15 años es demasiado bajo y debe elevarse a 18 años. El Representante Especial apoya las iniciativas encaminadas a modificar la disposición pertinente.

12. También es importante concertar acuerdos en el plano regional para impedir tanto el reclutamiento, el secuestro y la utilización de niños, como la introducción de armas de pequeño calibre y el sembrado de minas terrestres. Se trata de problemas de alcance transfronterizo y por ello deben abordarse mediante acuerdos entre los países de las zonas afectadas. En un mundo interdependiente no hay partes en conflictos armados, ya se trate de Estados o de grupos insurgentes, que actúen en forma aislada. Unos y otros necesitan el apoyo del mundo exterior para obtener fondos y armas, así como para legitimizar sus acciones. Precisamente por ello, la comunidad internacional y los Estados que la integran pueden aprovechar esta relación de dependencia para ejercer presiones a fin de impedir que las mujeres y los niños sigan siendo víctimas de los conflictos armados.

13. La **Sra. Calcetas-Santos** (Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía) dice que, el informe que presentó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su séptimo período de sesiones, celebrado en Viena (Austria), invitó a que se adoptaran iniciativas para abordar las dificultades concretas con que tropiezan los niños víctimas en su relación con el sistema de justicia. A este respecto, acoge con satisfacción la noticia de que ya se ha preparado un proyecto de manual para las víctimas en general. Sin embargo, lamenta que, si bien hace mucho tiempo que existen instrumentos de protección para los niños que están en conflicto con la ley, como las Reglas de Beijing, las Directrices de Riad y las Directrices de Tokio, no se hayan adoptado normas internacionales para impedir las diferentes formas de victimización adicional a que están sujetos los niños que comparecen en calidad de víctimas ante los tribunales.

14. Del 21 al 25 de septiembre del presente año la Relatora Especial realizó, por invitación del Gobierno, una visita a la República Democrática Popular Lao para examinar, en particular, la cuestión del tráfico de niños; el informe relativo a esta misión se presentará a la Comisión en su próximo período de sesiones. El mes próximo llevará a cabo su segunda visita, cuyo destino será Bélgica.

15. Por otra parte, tuvo ocasión de asistir a la Conferencia sobre la explotación sexual de los niños con fines comerciales, celebrada en Tallinn, Estonia, los días 3 y 4 de septiembre del presente año. Del 30 de septiembre al 2 de octubre también participó en la Conferencia Nacional sobre los Niños, los Jóvenes y la Violencia Doméstica, celebrada en

Brisbane, Australia, en la que pronunció el discurso de apertura. A este respecto, aprovecha la presente oportunidad para solicitar que se facilite información sobre la violencia en el hogar. Asimismo, participó en un simposio organizado en el marco de la Reunión Asia-Europa, que se celebró en Londres del 6 al 8 de octubre del presente año, y en el que presentó una exposición técnica sobre la prevención de la explotación sexual con fines comerciales y preconizó el intercambio de información sobre los modelos que se hayan aplicado con resultados satisfactorios en diversos países.

16. Sus informes anteriores se centraron concretamente en la explotación sexual de los niños con fines comerciales mediante la prostitución o la pornografía, porque era necesario abordar con urgencia esa cuestión. El presente informe, en cambio, se centra en la cuestión de la venta o el tráfico de niños para cualquier fin, incluida su explotación sexual con fines comerciales.

17. La cuestión de la venta o el tráfico de niños plantea dificultades en primer término porque no se dispone de suficiente información a ese respecto. Tal vez esto deba atribuirse a problemas relacionados con la comprensión de conceptos como los de venta y tráfico. Hasta el momento no existe una definición internacionalmente aceptada de venta; por consiguiente, resulta difícil distinguir entre venta y tráfico, o incluso determinar si esa diferencia existe. Por esta razón, el informe de la Relatora Especial aborda la venta y el tráfico sin tratarlos como categorías distintas o separadas.

18. El concepto de venta es fundamentalmente un concepto comercial o mercantil, que sólo se refiere a la propiedad real, personal o intangible, donde lo que se tiene en cuenta suele ser el precio en dinero. El concepto tradicional de venta tiene rasgos muy precisos que permiten distinguirlo de otras transacciones comerciales, como el trueque o el arrendamiento. Estos rasgos suelen ser menos nítidos en el caso de la venta de niños. Son cuestiones que hay que resolver si se desea atraer la atención internacional sobre esta forma de violación de los derechos del niño. Es preciso determinar si sólo puede hablarse de venta cuando la transacción se realiza por dinero o si también existe venta cuando se realiza a cambio de bienes o para obtener favores especiales.

19. También hay que definir la naturaleza de la transferencia de la tutela del niño de una persona a otra como consecuencia de la venta. Con arreglo a la definición que propone la oradora, la transferencia debe tener cierta duración, ya se trate de la custodia física o de la patria potestad. Esto reviste una importancia decisiva cuando se abordan casos como los de la prostitución o la pornografía, porque las características de la venta de niños a los propietarios de prostíbulos o a proxenetas, por ejemplo, pueden ser diferentes. La venta de niños a proxenetas se asemeja más al arrendamiento de un

servicio, porque en esos casos la transferencia tiene un carácter estrictamente temporal.

20. En algunos casos, la palabra tráfico se utiliza como sinónimo de venta, mientras que en otros se refiere además al transporte dentro de un país o a través de las fronteras. Antes se aplicaba generalmente a las drogas, pero en los últimos tiempos se ha ampliado su aplicación a la explotación sexual con fines comerciales, concretamente de mujeres y niñas. Otra dificultad del término es que está estrechamente vinculado a la migración.

21. Todo parece indicar que en la mayoría de los casos la venta o el tráfico de niños tiene por objeto la explotación sexual con fines comerciales o la adopción; esta última debe examinarse más a fondo, ya que la mayor parte de los gobiernos se resisten a hacer cumplir las leyes que la regulan porque creen que los niños adoptados estarán en mejor situación. Otros fines de la venta o el tráfico de niños son el trabajo, las actividades delictivas, la guerra, los deportes y la mendicidad.

22. Hay que tener en cuenta que las pautas tradicionales del tráfico de niños han cambiado debido a la recesión económica mundial, la inestabilidad de los países en transición, la imposición de penas más severas a quienes se dedican a explotar a los niños, los desplazamientos causados por desastres naturales y provocados por el hombre, los medios más innovadores de contratación y transporte, y el equipo más moderno que utilizan los traficantes. También hay que tener en cuenta que en ciertas partes del mundo no es posible aplicar las estrategias de prevención que resultan eficaces en otros países debido a las distintas características geográficas. Por ejemplo, por mucho que se refuercen los controles de las fronteras entre Laos y Tailandia, será imposible evitar el tráfico de niños porque es muy fácil cruzar el río Mekong.

23. Al parecer, la venta de niños se ha convertido en un negocio más provechoso que el tráfico de drogas, superado sólo por el negocio de las armas. Si eso es cierto, los niños de todo el mundo están en peligro y por ello deben adoptarse las medidas necesarias para ampararlos. Con ese fin, las Naciones Unidas deben incorporar la cuestión de los niños en todos sus programas.

24. El Sr. Ndiaye (Director de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) señala que el respeto por los derechos del niño es una prioridad del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas y que, gracias a la ratificación casi universal de la Convención sobre los Derechos del Niño, los niños han dejado de ser “invisibles” y también son una cuestión prioritaria de las estrategias internacionales. Aunque los Estados son los principales responsables de lograr los objetivos de la Convención, es necesario que la comunidad internacional se

solidarice para garantizar la protección y la promoción eficaces de los derechos de los niños. En este sentido, es alentador que muchos órganos y organismos de las Naciones Unidas hayan incorporado el espíritu y las normas de la Convención en sus mandatos. Cabe esperar que el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo permita aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño y los Relatores Especiales.

25. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados procura integrar la cuestión de los derechos del niño en sus políticas, actividades y programas, y sobre todo apoyar las actividades que se están realizando para impedir el tráfico de mujeres y niños y luchar contra este fenómeno. Puesto que el gran número de informes presentados por los Estados sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño supone una pesada carga de trabajo para el Comité de los Derechos del Niño, la Oficina del Alto Comisionado ha formulado un plan de acción para prestar apoyo sustantivo a la labor del Comité y para ayudar a llevar a la práctica las recomendaciones formuladas, proporcionando recursos suficientes, fomentando la coordinación con los colaboradores del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales y realizando actividades complementarias. Cabe recordar que la Asamblea General aprobó por consenso una enmienda a la Convención por la que se aumentaba de 10 a 18 el número de miembros del Comité, a fin de que pudiera cumplir su labor con mayor eficacia, y que hasta la fecha han aceptado la enmienda 63 de los 120 Estados que se necesitan para que entre en vigor.

26. No está de más señalar que durante el período abarcado por el informe bienal (A/53/41), el Comité de los Derechos del Niño celebró sus períodos de sesiones 12° a 17° y que desde entonces ya ha celebrado otros dos períodos de sesiones, en el curso de los cuales examinó informes presentados por 44 Estados partes en la Convención y celebró un debate general sobre los niños y el VIH/SIDA. La Oficina del Alto Comisionado espera que se preste la atención debida a este tema.

27. El **Sr. Sucharipa** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión incorporará en sus programas la protección de los niños en situación de conflicto, como recomienda el Representante Especial. Desea saber qué iniciativas pueden tomarse para dar seguimiento a los compromisos contraídos por el Representante Especial en sus visitas a distintos países, y qué medidas pueden adoptar los Estados Miembros para establecer un marco de cooperación sobre esta cuestión en el sistema de las Naciones Unidas. La Unión Europea, que atribuye gran importancia a la cuestión de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, también desearía saber si las

Naciones Unidas podrían participar en el debate iniciado sobre los efectos de la nueva tecnología, especialmente la Internet, en estas actividades.

28. El **Sr. Fulci** (Italia) observa que las violaciones de los derechos de los niños proliferan a pesar de que la Convención sobre los Derechos del Niño ha sido ratificada por 191 de los 193 Estados que la firmaron y añade que el Comité de los Diez de Ginebra, encargado de supervisar la aplicación de la Convención, está haciendo cada vez más hincapié en la protección de los niños en situaciones de conflicto. En este contexto, señala que Italia aprobó una ley sobre medidas contra la prostitución, la pornografía, el turismo sexual y la utilización de niños en la pornografía, inspirada en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños celebrado en Estocolmo en 1996. Esta ley abarca el principio de la extraterritorialidad e impone penas muy severas.

29. La delegación de Italia acoge con agrado el debate y la Declaración Presidencial del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de los niños en los conflictos armados y pide asesoramiento al Representante Especial acerca de cómo mantener en examen permanente esta cuestión en el Consejo de Seguridad. El Representante Especial podría dar una difusión aún más amplia a sus visitas a las regiones afectadas por conflictos y utilizar los medios de información para promover su causa. Además, podría instituir premios especiales por actividades relacionadas con la protección de los niños en los conflictos armados. Su delegación desearía saber qué papel podría desempeñar el Consejo Económico y Social el año próximo con respecto a la cuestión de los niños en los conflictos armados y después de esos conflictos.

30. La **Sra. Zoumanigui** (Guinea) pide más detalles sobre los resultados del llamamiento hecho por el Representante Especial para ejecutar un proyecto piloto destinado a rehabilitar a los niños de Sierra Leona.

31. El **Sr. Kamitani** (Japón) desearía saber como considera el Representante Especial la relación de trabajo que existe entre los distintos órganos del sistema de las Naciones Unidas con respecto a la cuestión de los niños en los conflictos armados y qué iniciativas podrían tomarse para fomentar esa relación. El Japón, que organizará un simposio copatrocinado por la Oficina del Representante Especial, agradecería contar con la cooperación de esos órganos.

32. La **Sra. Albuquerque** (Portugal) desea saber cómo se puede promover la cooperación entre las actividades operacionales del Representante Especial y las de órganos de las Naciones Unidas como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Desea saber

además qué criterios aplica el Representante Especial para elegir los países que visita.

33. La **Sra. Kaba Camara** (Côte d'Ivoire) desearía saber si se han tomado medidas para mejorar la suerte de los niños presos comunes y prisioneros de guerra, si se ha investigado la cuestión de los niños mendigos y si el personal de las misiones de mantenimiento de la paz es consciente de las medidas que deben tomarse para proteger los derechos de los niños.

34. La **Sra. King** (Estados Unidos de América) espera que, antes de que abandone el cargo, su Gobierno ratifique la Convención sobre los Derechos del Niño. Está de acuerdo con que hay que elevar el límite de edad de reclutamiento, aunque no necesariamente a 18 años, y expresa su preocupación por que aún no se haya logrado aplicar la norma de los 15 años. Es dudoso que se pueda ampliar el límite de edad, cuando ni siquiera se respeta la norma existente. Además, pregunta si existe colaboración entre la iniciativa destinada a adoptar medidas preventivas y el grupo de trabajo humanitario.

35. El **Sr. Otunnu** (Secretario General Adjunto, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados) en respuesta a las preguntas formuladas por la delegación de Austria, dice que las actividades de seguimiento se desarrollan en dos planos. En el plano político las delegaciones han de reforzar los compromisos adquiridos sobre el terreno utilizando sus propios cauces de comunicación con diversos sectores para demostrar su interés en que las partes en conflicto cumplan dichos compromisos; también las organizaciones no gubernamentales pueden contribuir a este fin, pues poseen sus propias líneas de influencia. En el plano administrativo, la oficina del Representante Especial mantiene vínculos con las organizaciones no gubernamentales y con el personal de las Naciones Unidas sobre el terreno; esta colaboración es prioritaria, pero se ve perjudicada por la falta de recursos humanos. Aunque parezca increíble, se tarda un año en contratar a un funcionario de categoría P-3 para un período de un año, dentro de un mandato de tres años totalmente financiado con contribuciones voluntarias. Hay que racionalizar este sistema y es de esperar que las delegaciones contribuyan a lograrlo. En cuanto a la colaboración entre la oficina del Representante Especial y los organismos operacionales, se lleva a cabo en distintos niveles. Cuando el Representante Especial se desplaza a un país, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que trabajan sobre el terreno son los encargados de elaborar los programas, seleccionar los temas y proporcionarle información, y después realizar un seguimiento de sus gestiones. En la Sede hay un grupo oficioso que tiene funciones de asesoría y formulación

de estrategias; pero nuevamente, la falta de personal ha impedido que este sistema funcione correctamente. El Representante Especial es miembro de los Comités Ejecutivos de Asuntos Humanitarios, de Paz y Seguridad y del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y espera que las cuestiones relativas a la infancia adquieran una importancia fundamental en la labor de estos Comités.

36. En lo tocante a las preguntas de la delegación de Italia, el Sr. Otunnu expresa su deseo de que este programa se convierta en una cuestión importante no sólo para el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, sino también para el Consejo Económico y Social, como parece indicar la puesta en marcha de lo que se ha dado en llamar “segmento humanitario del ECOSOC”, y espera que el Sr. Fulci, en su calidad de Vicepresidente del Consejo, contribuya a lograrlo. Por lo que se refiere a la relación con el Consejo de Seguridad, hay que continuar avanzando en este sentido: entre todos hay que conseguir que el Consejo se acostumbre a tener en cuenta la protección de la infancia cuando adopte decisiones concretas. Además, aclara que el Representante Especial no tiene presencia sobre el terreno ni debe tenerla, sino que es el personal de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias quien se encarga de los preparativos sobre el terreno, mientras que su función es abrir puertas políticas y desbloquear ciertas situaciones. Agradece a la delegación de Italia su innovadora sugerencia de instituir un premio especial y espera poder consultar en el futuro a expertos en la materia. Una de las actividades a las que se va a conceder más importancia es la de promoción de la oficina del Representante Especial. Es fundamental resaltar la importancia de las visitas sobre el terreno, y los medios de comunicación pueden hacer una importante aportación en este sentido. Por último, da las gracias al Sr. Fulci por la conexión que le permite establecer con el Comité sobre los Derechos del Niño, especialmente en el caso de los niños en países afectados por conflictos.

37. En respuesta a la pregunta de la delegación de Guinea sobre Sierra Leona, el Sr. Otunnu dice que este fue el primer caso en que, después de una visita prolongada, hizo un llamamiento a la comunidad internacional, en el que le pedía que no permaneciera inactiva a la espera de los acontecimientos; que hiciera de Sierra Leona un caso piloto de acción concertada para resolver el problema de las mujeres y los niños; que reconociera el papel crucial del ECOMOG en Sierra Leona y que le prestara apoyo logístico y financiero. En debates posteriores con los Gobiernos, la Unión Europea, y dentro de la Conferencia Internacional organizada por el Representante Especial y presidida por el Secretario General en Nueva York, estas ideas fueron bien recibidas y se están poniendo en práctica. Lo importante ahora es traducir estos

compromisos en actividades sobre el terreno y para ello se celebrarán consultas con las delegaciones, tanto de forma bilateral como colectiva. De hecho, el Representante Especial debatió recientemente en Bruselas esta cuestión con los comisionados correspondientes.

38. El Sr. Otunnu da las gracias a la delegación del Japón por su apoyo y por la organización del próximo simposio regional de Asia y el Pacífico, que tendrá lugar en Tokio en noviembre. En cuanto a la relación entre el trabajo de su oficina y los organismos operacionales, señala que está decidido a mejorar la capacidad de la oficina, y que en su momento informará de los resultados conseguidos a la delegación del Japón.

39. En respuesta a la pregunta de la delegación de Portugal sobre el vínculo operacional, afirma que es importante establecer una sólida relación de trabajo con los organismos operacionales, dado que el Representante Especial carece de presencia sobre el terreno. De ahí la existencia del grupo asesor y la importancia de los Comités Ejecutivos, así como de una mayor participación del Representante Especial en el Comité Permanente entre Organismos. Por lo que respecta a los criterios que rigen la elección de los países que visita el Representante Especial, no hay una regla fija y se aceptan sugerencias. Por supuesto hay ciertas contingencias que determinan la visita a un país determinado en un momento determinado, y normalmente viaja a países donde hay o ha habido un conflicto armado. Desea saber si hay casos importantes que requieran su atención, para poder visitarlos lo antes posible.

40. En respuesta a la pregunta de la delegación de Côte d'Ivoire sobre los niños que se encuentran en prisión o han sido acusados de cometer atrocidades y determinados delitos en tiempos de guerra, dice que el mejor ejemplo es Rwanda, donde se está intentando proporcionar a los niños la máxima protección durante los juicios, para que se tenga siempre en cuenta que son menores y que no deben recibir el mismo trato que los adultos. El Representante Especial planteará esta cuestión durante su visita al país. Por lo que se refiere a los niños de la calle, se trata de un asunto fundamental después de los conflictos. En muchos de estos países, como Liberia o Sierra Leona, se ha acuñado la expresión "crisis de la juventud", para indicar que hay jóvenes desarraigados y desvinculados de sus familias, que se encuentran en la calle, en campamentos de desplazados o en diversas instituciones. Este grupo de niños es objeto de gran atención en su oficina.

41. En cuanto a las operaciones de mantenimiento de la paz, insiste en que los organismos y los funcionarios de las Naciones Unidas deben dar ejemplo con su comportamiento, sin caer en la autocomplacencia, y sugiere que en las actividades de las Naciones Unidas las normas de conducta formen

parte de la rutina diaria. En este sentido ha celebrado consultas con el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a fin de que se haga todo lo necesario para mejorar la conducta del personal. También los gobiernos deben proporcionar mejor formación a sus tropas y aplicar normas más estrictas de comportamiento, y las organizaciones no gubernamentales tienen que adoptar una actitud crítica hacia la conducta de su personal sobre el terreno.

42. Por lo que se refiere a la cuestión planteada por la delegación de los Estados Unidos, el Sr. Otunnu desea dejar muy claro que el tema de la edad mínima de reclutamiento tiene dos facetas que van indisolublemente unidas: el límite actual es demasiado bajo y hay que elevarlo, pero esto no debe impedir la aplicación de la norma actual. La cuestión del límite de edad no es de índole jurídica ni ideológica, sino práctica: hay que dar la máxima protección posible a los niños y, cuanto más alto sea el límite, más niños estarán protegidos.

43. La **Sra. Calcetas-Santos** (Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía) expresa su inquietud por el hecho de que las delegaciones apenas le hayan formulado preguntas y espera que esto no se deba a una pérdida de interés tras la Conferencia de Estocolmo. Sólo han pasado dos años desde entonces y los niños siguen estando en peligro. La comunidad internacional debe tener en cuenta las cuestiones relativas a la infancia para evitar que los niños salgan perjudicados con sus decisiones. En respuesta a las observaciones de la delegación de Austria, señala que el tema de la Internet está prácticamente por tratar, sobre todo porque los Gobiernos no intentan entenderlo. La comunidad internacional debe hacer un uso positivo de la Internet (difusión de legislación sobre la infancia, registros de pedófilos, listas de niños desaparecidos, intercambio de prácticas más idóneas), e impedir su utilización para fines negativos (pornografía infantil, servicios de novias por correo y de esclavos sexuales). Hay que contar con la colaboración de la propia industria, para evitar conflictos con los medios o la libertad de prensa. En cuanto a la investigación de la pornografía, las estadísticas son importantes para concienciar al público, pero varían según quién las prepare. Lo importante es no olvidar que el problema existe.

44. El **Sr. Ndiaye** (Director de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos), en respuesta a la pregunta de la representante de Côte d'Ivoire sobre la cuestión de las fuerzas de mantenimiento de la paz, informa de que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos está resuelta a capacitar a sus fuerzas en cuestiones de derechos humanos. Asimismo, está preparando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz la firma de un

protocolo de entendimiento para adoptar un enfoque común, ya que los miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz no pueden ignorar esas cuestiones ni contribuir a que empeore la situación de los niños.

45. El Director de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos tiene previsto asistir a una reunión en Glen Cove, donde se tratará la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular la cooperación con las organizaciones regionales y la cuestión de los derechos humanos, incluida la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

46. La **Sra. Bellamy** (Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) dice que en el período de sesiones en curso, el debate de la Tercera Comisión sobre el tema de los derechos del niño es especialmente oportuno, pues coincide con el cincuentenario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esa Declaración, al igual que los demás instrumentos de derechos humanos, ha promovido un proceso que está transformando el mundo. Especial ejemplo de ello es la Convención sobre los Derechos del Niño, que ha sido ratificada por 191 países. Ningún otro tratado de ese tipo ha obtenido jamás tanto apoyo en tan poco tiempo. El resultado de ello son los beneficios sin precedentes que han obtenido los niños en los casi 10 años que han transcurrido desde la adopción de la Convención por la Asamblea General. Gracias a la Convención, los niños ocupan ahora más que nunca un lugar destacado en los programas gubernamentales y políticos y se reconoce de forma generalizada que tienen el derecho fundamental a desarrollarse plenamente tanto desde el punto de vista físico, como mental y social, y a participar en las decisiones que afectan a su futuro. En numerosos países de todas las regiones del mundo la importancia de los derechos del niño ha quedado plasmada en cambios concretos en la legislación y las políticas y en medidas específicas.

47. El Comité de los Derechos del Niño desempeña una función de primer orden por cuanto promueve y respalda esa tendencia examinando y evaluando los progresos de los países en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y ofreciendo asesoramiento y apoyo a quienes trabajan en defensa de los derechos del niño. Sin embargo, cabe señalar que el Comité, debido, entre otras cosas, a las numerosas ratificaciones del tratado y al requisito de que los Estados partes presenten informes cada cinco años, tiene un volumen de trabajo ingente. Es necesario adoptar alguna medida urgente, pues existe verdadero peligro de que pronto se vea totalmente desbordado. Por ese motivo, insta a los Estados partes a que acepten la enmienda propuesta al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención y permitan que el número de miembros del Comité pase de 10 a 18 lo antes posible.

48. Por otra parte, el UNICEF seguirá trabajando cada vez más estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y luchando por conseguir la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y por que se cumplan los compromisos contraídos en las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas para garantizar el derecho de las niñas a la igualdad, el desarrollo, la protección y su participación en la sociedad.

49. En más de 50 países, el UNICEF ha respondido a las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño sobre las necesidades de cooperación técnica, en esferas como el aumento de la capacidad de vigilancia, información, reunión de datos e información en materia de derechos del niño; la reforma legal jurídica, el derecho a la salud y la educación, la protección contra la violencia, la explotación y los malos tratos, la discriminación por motivos de sexo y la promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer y el fomento del derecho de participación.

50. El UNICEF tiene la responsabilidad especial de contribuir a movilizar a los miembros del sistema de las Naciones Unidas para que aporten ayuda a los programas de asistencia técnica; esa tarea se ha visto enormemente facilitada por el proceso de reforma de las Naciones Unidas. Además, está promoviendo el fortalecimiento de la dimensión de derechos humanos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tanto por lo que se refiere a la aplicación de ese Marco como a la revisión de sus directrices provisionales.

51. Como Copresidente del grupo de trabajo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el UNICEF ha contribuido a que los gobiernos tomen conciencia de sus obligaciones legales con respecto a los niños y a que se tengan en cuenta las observaciones del Comité de los Derechos del Niño. Es necesario que se respeten esas obligaciones, pues aunque se han registrado progresos importantísimos, queda mucho por hacer. La oradora del UNICEF pasa revista a la situación de los niños en el mundo y presenta cifras alarmantes, entre otras cosas, sobre los niños que viven en condiciones de extrema pobreza, la mortalidad infantil, la malnutrición, el tráfico de niños, los problemas relacionados con el VIH/SIDA y el abuso de los niños en los conflictos armados. Como se indicó al Consejo de Seguridad en el mes de septiembre, precisamente por su enorme vulnerabilidad, los niños han de ocupar siempre un lugar prioritario en las actividades de promoción de la paz, aplicación de acuerdos de paz y solución de conflictos.

52. Por lo que se refiere a los niños en los conflictos armados, señala que la excesiva disponibilidad y la proliferación de las armas de pequeño calibre han facilitado la

explotación de los niños como soldados. Por ese motivo, el UNICEF ha instado a que en todos los programas de desarme y desmovilización se tengan presentes las necesidades especiales de los niños en materia de educación, formación profesional y apoyo psicosocial. Por ese motivo también, sigue firmemente decidido a luchar por que se aumente a 18 años la edad mínima en que se puede reclutar a niños para el servicio militar.

53. El UNICEF acoge con enorme satisfacción el establecimiento del Tribunal Penal Internacional, que contribuirá a que comparezcan ante la justicia quienes cometan graves delitos contra los niños. Asimismo, aplaude la rápida ratificación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, éxito que permitirá que el tratado entre en vigor a principios de 1999. Sin embargo, para que la Convención sea realmente eficaz es necesario que la ratifique un número mucho mayor de países y que se apliquen sin dilación las disposiciones sobre remoción de minas del tratado.

54. Es importante recordar el informe del Secretario General sobre los progresos hechos en la aplicación de la Declaración Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, en el que se subraya la importancia de los resultados de la Cumbre como estrategia para hacer respetar los derechos humanos y se insta a que se renueven los compromisos políticos y financieros con respecto a los objetivos de la Cumbre. El próximo paso de este proceso es un examen de los progresos registrados en los países de aquí al año 2000. Se trata de un esfuerzo que requiere el apoyo de los foros regionales para promover la aplicación de los objetivos y en el que la función de los gobiernos es vital.

55. Las actividades del UNICEF orientadas a reforzar la integración de los derechos humanos en todas las actividades fueron el motor que impulsó la preparación y reciente adopción por la Junta Ejecutiva del UNICEF de un plan de mediano plazo para los años 1998-2001, que se basa claramente en los valores y principios relativos a los derechos humanos y tiene como objetivo la promoción y el respeto universal de los derechos del niño y de los demás derechos humanos, en particular los de la mujer.

56. El período extraordinario de sesiones que celebrará la Asamblea General en el año 2001 y todos los acontecimientos relacionados con él ofrecen una oportunidad única para conseguir la mayor movilización posible en favor de los niños, poner en marcha un programa en pro de la infancia en el siglo XXI y establecer objetivos actualizados para los niños en los primeros decenios del nuevo milenio. La causa que se está defendiendo requiere una tarea rectora firme y decidida,

en particular de parte de los gobiernos, y una dedicación y un apoyo renovados de parte de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales. Además, requiere, más que nunca, que los propios niños tomen iniciativas, al igual que sus familias, los dirigentes locales, las organizaciones de mujeres y el sector privado.

57. El Sr. Martino (Santa Sede) señala a la atención de los participantes la situación de los niños en los conflictos armados, la cual transforma la "primavera de la vida", como la Santa Sede ve a la infancia, en un invierno mortífero. Señala que en unos 50 países del mundo entero viven niños que son víctimas de las consecuencias de los conflictos armados, y presenta cifras relativas a la cantidad de niños que mueren, que quedan huérfanos, que resultan heridos o quedan discapacitados para siempre, que quedan sin hogar y otros tantos que sufren importantes traumas psicológicos. En vísperas de un nuevo milenio, esas cifras resultan entristecedoras, y demuestran el grado de abominación a que es capaz de llegar la sociedad. La Santa Sede condena todas las formas de explotación de los niños, en particular en los conflictos armados, e insta a la comunidad de naciones a que luche por que los niños no sufran situaciones difíciles.

58. Según el párrafo 25 del Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el Decenio de 1990, los niños necesitan protección especial en las situaciones de conflicto armado. El mejor medio de hacerlo es adoptar medidas para evitar que se produzcan conflictos. Sin embargo, cuando ya son víctimas de conflictos armados, es preciso adoptar medidas inmediatas, concretas y concertadas. Asimismo, hay que tener en cuenta la situación de los niños en las situaciones posteriores a los conflictos y ofrecerles la atención y el tratamiento debidos, a fin de que las víctimas de hoy no se conviertan en los opresores de mañana.

59. Por lo que se refiere a las minas terrestres, el orador destaca la importancia de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, ratificada por la Santa Sede el 17 de febrero de 1998, que podría convertirse en un elemento determinante para evitar la muerte o mutilación de miles de niños inocentes. Considera que con la entrada y la aceptación universal de esa Convención se podría erradicar el problema de la faz de la Tierra.

60. La comunidad internacional no puede abandonar a los más de 50 millones de niños que son víctimas de los conflictos armados. Ahora es cuando deben ponerse en práctica las solemnes declaraciones hechas por la comunidad internacional. La seguridad y la paz internacionales del mañana dependen de los niños de hoy; así pues, es el momento de señalar a quienes cometen la aberración de enviar niños a combatir

que están cometiendo un grave delito contra los derechos fundamentales del niño y que la comunidad internacional no puede tolerar ni tolerará esos delitos. El establecimiento de proyectos constructivos destinados a la rehabilitación de los niños víctimas de la guerra debe convertirse desde ya en una prioridad de los organismos internacionales competentes.

61. La comunidad de naciones puede contar en todo momento con el apoyo de la Iglesia Católica para crear un futuro mejor para todos los niños. En el mensaje transmitido al Secretario General con motivo de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, el Papa Juan Pablo II manifestó el reconocimiento de la Iglesia Católica por todo lo que se había hecho bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados por garantizar la supervivencia, la salud, la protección y el pleno desarrollo de los niños.

62. *En ausencia del Presidente, el Sr. Ball (Vicepresidente) asume la Presidencia.*

63. El Sr. Sucharipa (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea, así como de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, la República Checa, Polonia y Rumania, destaca la gran importancia que concede a la protección del grupo más vulnerable de la sociedad, los niños, a los que se impide disfrutar de sus derechos humanos fundamentales de muchas maneras. La Unión Europea está firmemente convencida de que es necesario establecer una coalición mundial para luchar contra el abuso de los niños, en particular la explotación sexual, el uso de niños como soldados y el trabajo infantil. Asimismo, le preocupa enormemente que en todas partes del mundo los niños sean víctimas de la violencia, incluida la violencia en el hogar, que puede manifestarse bajo distintas formas de violencia física y mental.

64. La Convención sobre los Derechos del Niño constituye la base universal para la protección de la infancia; sin embargo, todavía queda mucho por hacer para lograr la aplicación universal de los principios establecidos en ella. En vísperas del décimo aniversario de la adopción de la Convención, son aún muchas las dificultades que hay que superar y, desgraciadamente, no todos los Estados han ratificado la Convención. La Unión Europea insta encarecidamente a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a ella sin tardanza. Por otra parte, muchos de los que han ratificado la Convención lo han hecho con reservas de fondo, algunas de ellas contrarias al objeto y el propósito de la misma. La Unión Europea seguirá oponiendo objeciones a las reservas que son contrarias al objeto y el propósito de la Convención, pues redundan en detrimento de ella y ponen seriamente en duda la adhesión de los Estados que las formulan. La Unión Europea pide a los Estados que expresen sus reservas de la manera más precisa y estricta posible. Por otra parte, respalda

firmemente las peticiones hechas a los Estados Partes por el Secretario General, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño de que revisen periódicamente sus reservas a fin de ir retirándolas progresivamente.

65. Muchas veces no se respetan plenamente en las legislaciones nacionales las disposiciones establecidas en la Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos y asistencia humanitaria especialmente importantes para los derechos del niño. La Unión Europea insta a los Estados a que establezcan el marco jurídico necesario y adopten las medidas administrativas oportunas para proteger los derechos del niño, y a que dediquen los recursos humanos y financieros necesarios para la realización de esos derechos.

66. El Comité de los Derechos del Niño se ha volcado totalmente en el examen de los informes de los países, tal como se prevé en la Convención, y en otras actividades muy importantes, como la celebración de una serie de reuniones con órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. La importancia de su labor justifica plenamente que se adopten medidas para aumentar sus recursos y se le preste más apoyo.

67. Por lo que se refiere a la integración de los derechos de los niños en todas las actividades, la Unión Europea acoge con especial satisfacción el papel rector del UNICEF, que ha adoptado un enfoque basado en los derechos para el desempeño de su labor, inspirado en la Convención sobre los Derechos del Niño. A tal efecto, ha establecido directrices para la preparación de programas teniendo en cuenta los derechos humanos y está preparando actividades de capacitación del personal en esta nueva esfera. La Unión Europea pide encarecidamente a los demás integrantes del sistema de las Naciones Unidas que adopten medidas similares para proteger y promover los derechos del niño.

68. La Unión Europea está resuelta a eliminar los estereotipos tradicionales basados en el sexo que afectan a la mujer y desea reforzar la autonomía de la niña, así como su influencia y su papel en la sociedad. Así pues, reconoce la necesidad de suprimir los obstáculos culturales, jurídicos y de otro tipo que impiden que la niña pueda disfrutar de todos sus derechos en condiciones de igualdad. Asimismo, deplora la existencia de leyes y de prácticas legales y de otro tipo que promueven la discriminación contra las niñas o conscientemente en ella. La Unión Europea está preocupada por la persistencia de la discriminación por motivos de género, que muchas veces se debe a la preferencia cultural por los niños varones. A menudo las niñas siguen sin poder acceder en condiciones de igualdad a la educación ni a servicios de atención de la salud que tengan en cuenta sus necesidades especiales y continúan

siendo víctimas de prácticas tradicionales o consuetudinarias que las afectan. La Unión Europea subraya la necesidad de prohibir la mutilación genital de la mujer y respalda las medidas de tipo práctico adoptadas por los gobiernos, los organismos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias y las instituciones religiosas a fin de eliminar esas prácticas, entre otras cosas, mediante la modificación de los comportamientos sociales, previa sensibilización acerca de los efectos nocivos de esas prácticas. Por lo que se refiere a la violencia física y psicológica contra las niñas, es importante que se instituyan y apliquen sanciones a los responsables de esos actos. También se debe conceder mayor atención a la situación de las niñas en los conflictos armados. La Unión Europea está firmemente convencida de que la sensibilización del personal militar con respecto a las cuestiones de género debería formar parte integral de la gestión de los conflictos.

69. Los sufrimientos que las guerras infligen a los niños son inaceptables. Según las estimaciones, sólo en el último decenio dos millones de niños han muerto, entre cuatro y cinco millones han quedado discapacitados de por vida, 12 millones han perdido sus hogares, más de un millón son huérfanos o no viven con sus padres y más de diez millones han sufrido traumas psíquicos. La Unión Europea está firmemente convencida de que los niños no deben tener ninguna participación, ya sea militar o civil, en las guerras. Es necesario ejercer presiones políticas y diplomáticas concertadas sobre los que cometen constantes violaciones de los derechos del niño y brindar pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados en su labor encaminada a movilizar a los gobiernos y al público en general para que se adopten las medidas pertinentes. La Unión Europea exhorta a los Estados interesados y a otras partes a que apliquen las recomendaciones del Representante Especial y está de acuerdo con la idea de que es necesario seguir atendiendo a las necesidades de los niños una vez concluidos los conflictos. La Unión Europea insta al Representante Especial a que aproveche su función de defensor de los niños en los conflictos para indicar con claridad cuales son las situaciones concretas en que los derechos de los niños se han violado o corren peligro de serlo. La Unión Europea acoge con suma satisfacción la atención que el Consejo de Seguridad dedicó a este tema el 29 de junio del presente año, así como la Declaración Presidencial sobre los niños y los conflictos armados.

70. Asimismo, acoge con beneplácito la conclusión satisfactoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional, celebrada en Roma; el Estatuto de la Corte contiene disposiciones que,

entre otras cosas, prohíben la utilización de niños como soldados y excluyen de la jurisdicción de la Corte a las personas de menos de 18 años de edad; también es importante señalar que, con arreglo al Estatuto, la utilización de niños como soldados constituye un crimen de guerra. En cuanto a la edad mínima establecida para el reclutamiento y la participación de niños en hostilidades, a la que también se hace referencia en el Estatuto de la Corte, la Unión Europea considera que esa norma, establecida en la Convención sobre los Derechos del Niño e incorporada al derecho internacional humanitario, debe servir de base para fijar niveles de protección más altos en un futuro. Asimismo, la Unión Europea confía en la conclusión pronta y satisfactoria del proyecto de protocolo facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados y apoya las consultas que la Presidenta del Grupo de Trabajo encargado de elaborarlo celebra con tal fin. La Unión Europea desea destacar el carácter facultativo del protocolo propuesto e insta a los gobiernos que actualmente no están en condiciones de apoyarlo a que no obstaculicen su elaboración.

71. Con respecto a la cuestión de la minas terrestres antipersonal, la Unión Europea es partidaria de su total eliminación y celebra que 40 Estados ya hayan ratificado la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal, que, por consiguiente, podrá entrar en vigor el 1º de marzo de 1999. La Unión Europea sigue prestando apoyo a diversos programas de desminado en muchos países.

72. Uno de los factores que favorece la utilización cada vez mayor de niños como soldados es el desarrollo tecnológico y la proliferación de armas, en particular armas ligeras, como los modelos más modernos de fusiles semiautomáticos, cuyo peso es tan reducido que pueden empuñarlos incluso niños menores de 10 años. La Unión Europea acoge con beneplácito la iniciativa de Malí, así como otros esfuerzos encaminados a limitar la difusión de armas de pequeño calibre.

73. La Unión Europea está firmemente convencida de que la explotación sexual de los niños constituye una de las formas más abominables de violación de los derechos del niño y considera que la única manera de abordar con eficacia este problema consiste en adoptar medidas enérgicas en el plano nacional y garantizar una cooperación internacional efectiva. Es preciso luchar contra la prostitución infantil, el turismo sexual y la utilización de niños en la pornografía, incluida su difusión a través de la Internet.

74. El Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, condujo a la adopción de una Declaración y Programa de Acción con miras a crear una alianza mundial para combatir ese flagelo. Como actividad complementaria del Congreso, los días 28 y 29 de abril del

presente año se celebró en Estrasburgo, con los auspicios del Consejo de Europa, una conferencia regional europea, que, entre otras cosas, tuvo por objeto determinar los problemas con que tropiezan los gobiernos para aplicar las recomendaciones del Congreso. En una reunión interregional en la que estuvieron representados los 25 Estados miembros de la Unión Europea, así como diversos países de Asia y la Comisión Europea, se lanzó una iniciativa conjunta para proteger a los niños, incluso contra la explotación sexual con fines comerciales.

75. Según un estudio reciente de la Organización Internacional del Trabajo, las dificultades económicas con que tropiezan actualmente los países de Asia sudoriental han favorecido la expansión de la industria del sexo. El turismo sexual sigue siendo motivo de grave preocupación para la Unión Europea. Es necesario ampliar la cooperación internacional entre los países de origen y los países de destino de las personas que cometen este tipo de delitos. Varios países han modificado su legislación para autorizar el enjuiciamiento de personas que practiquen el turismo sexual con niños en el extranjero. Los Estados miembros de la Unión Europea han puesto en marcha diversas actividades concretas, como la distribución de folletos y la proyección de vídeos en los aviones para disuadir a los viajeros de practicar el turismo sexual. Próximamente, y en el marco de la 23ª feria de Agentes de Viajes (Bruselas, 24 a 26 de noviembre), se celebrará un simposio sobre esta cuestión organizado por la Comisión Europea. Asimismo, la iniciativa en favor de los niños lanzada por la Reunión de países de Asia y Europa, permite intercambiar información sobre las prácticas más recomendables en esta esfera. La Unión Europea hace un llamamiento a todos los Estados que sean posibles países de origen o de destino de personas que cometan este tipo de delitos, para que adopten de inmediato las medidas correctivas pertinentes.

76. Con respecto a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la Unión Europea está de acuerdo con la Relatora Especial sobre esta cuestión en que es preciso sensibilizar a los medios de comunicación acerca de los derechos del niño. La Unión Europea condena el incremento de la utilización de niños en la pornografía y, en particular, el uso de la Internet con ese fin. Es preciso prohibir la producción, difusión y posesión de toda forma de material pornográfico en el que aparezcan niños. Confiamos en que los Estados incorporarán esa prohibición en la legislación nacional y en que aumentará la cooperación internacional en esta esfera. Por consiguiente, la Unión Europea insta a que, en su próximo período de sesiones, el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos

del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, haga progresos importantes para la pronta conclusión de su labor, preferentemente antes de que se conmemore el décimo aniversario de la Convención. Para combatir con eficacia este tipo de abuso que sufren los niños, es esencial la cooperación entre los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, con inclusión de los servicios de información en línea y los proveedores de la Internet.

77. Otra forma de explotación de los niños difundida en todo el mundo es el trabajo infantil. Según un estudio reciente de la Organización Internacional del Trabajo, se obliga a trabajar a por lo menos 250 millones de niños de entre 5 y 14 años de edad, muchos de ellos en condiciones que menoscaban su salud física y mental. El trabajo infantil es al mismo tiempo un efecto y una causa de la pobreza, y, además, contribuye a frenar el desarrollo económico y social. La Unión Europea considera que es necesario adoptar y aplicar nuevos instrumentos jurídicos para luchar contra la explotación del trabajo infantil; en consecuencia, acoge con suma satisfacción los debates de la 86ª Conferencia Internacional del Trabajo con miras a la adopción, en 1999, de un convenio relativo a la eliminación de las formas más degradantes de trabajo infantil. Uno de los medios más eficaces para reintegrar y rehabilitar a los niños trabajadores consiste en garantizar su acceso a la educación primaria; por esa razón, acogemos con beneplácito el nombramiento de una Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho de educación.

78. La Unión Europea desea hacer hincapié en las graves consecuencias de la pandemia del VIH/SIDA para los niños. Es lamentable comprobar que debido a la prostitución infantil y a otros abusos sexuales de que son víctimas, cada vez es mayor el número de niños que son portadores del virus del VIH/SIDA. Acogemos con satisfacción que en su último período de sesiones el Comité de los Derechos del Niño haya celebrado un debate temático sobre los niños y el VIH/SIDA.

79. Los informes de los Estados al Comité de los Derechos del Niño suelen hacer referencia a la situación de los niños con discapacidades, que muchas veces no reciben la atención necesaria. La Unión Europea ha valorado positivamente el debate temático sobre los niños con discapacidades, que el Comité de los Derechos del Niño celebró en 1997, así como las recomendaciones formuladas en esa ocasión. Estos niños tienen los mismos derechos que el resto y deben participar en todas las actividades de la sociedad, en particular las del sistema educativo. Tanto en la Convención sobre los Derechos del Niño como en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapaci-

dad se establece la necesidad de promover el principio de la igualdad de oportunidades para los niños con discapacidades.

80. La Unión Europea está persuadida de que es necesario impulsar la educación en la esfera de los derechos humanos; la educación desempeña un papel fundamental en el desarrollo de todos los niños y también ha de abarcar el reconocimiento de sus derechos como jóvenes ciudadanos. La Unión Europea insta a todos los Estados a que asuman plenamente sus responsabilidades tanto en esta esfera como en todos los aspectos relacionados con la protección de la infancia.

81. La **Sra. Morgan–Moss** (Panamá), hablando en nombre de los países del Grupo de Río, observa que la Convención sobre los Derechos del Niño es uno de los instrumentos internacionales que ha tenido más aceptación puesto que, si bien sólo hace ocho años que entró en vigor, ya ha obtenido la adhesión de 191 Estados Partes. A este respecto, aprovecha la presente oportunidad para instar a los Estados que aún no hayan ratificado la Convención o no se hayan adherido a ella a que, como cuestión prioritaria, se conviertan en Partes. Para lograr el objetivo de participación universal fijado en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y reiterado en la Declaración y Programa de Acción de Viena, es preciso que esta decisión se adopte sin dilaciones. Debido a su aceptación casi universal, este instrumento es la base jurídica insoslayable para todas las actividades que las Naciones Unidas llevan a cabo con miras a la promoción y protección de los derechos del niño. Esto cobra aún más importancia si se tiene en cuenta que al preparar sus actividades, en particular las vinculadas con el desarrollo, las Naciones Unidas asignan cada vez más prioridad a la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas.

82. Los países que integran el Grupo de Río expresan una vez más su reconocimiento por la labor, digna del mayor apoyo y elogio, que lleva a cabo el Comité de los Derechos del Niño. Los Estados deben continuar esforzándose por tener en cuenta y aplicar las observaciones y recomendaciones que el Comité formula tras analizar los informes nacionales. Por tal razón, es preciso dotarlo de mayores recursos y medios para que pueda cumplir su labor con eficacia, de conformidad con la resolución 1998/76 de la Comisión de Derechos Humanos. En esa resolución la Comisión exhortó asimismo a los Estados Partes a que aceptaran la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención, que una vez entrada en vigor aumentaría de 10 a 18 el número de expertos miembros del Comité. Los países del Grupo de Río invitan a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren con urgencia proceder a esta aceptación.

83. Los países miembros del Grupo de Río toman nota con satisfacción del Plan de Acción del Alto Comisionado para los Derechos Humanos destinado a reforzar la aplicación de

la Convención sobre los Derechos del Niño y reconocen el apoyo que el UNICEF brinda a los Estados Partes en todas las etapas del proceso de aplicación y presentación de informes nacionales. Es preciso recordar que la situación actual de millones de niños en muchas partes del mundo sigue siendo crítica como resultado de condiciones económicas y sociales deficientes, la pobreza, los conflictos armados, la explotación laboral y la venta, la prostitución y la utilización de niños en la pornografía, y que el aumento del número de niños infectados por el VIH/SIDA es alarmante.

84. Los países miembros del Grupo de Río acogen con agrado el debate celebrado durante el 16^a período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño en relación con los niños discapacitados, así como el compromiso de elaborar un plan de acción para lograr la inclusión social de estos niños. Al mismo tiempo, apoyan la labor de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como la labor del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre el proyecto de protocolo facultativo de la Convención, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

85. Los países miembros del Grupo de Río reiteran su preocupación por lograr una solución pronta y duradera para aliviar los sufrimientos de la infancia atrapada en las guerras y los conflictos armados. Además, instan a que se dé protección a los niños refugiados y desplazados dentro de los países. En este contexto, reiteran su firme y decidido apoyo al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y atribuyen gran importancia a las invitaciones que ha recibido para visitar los países donde existen situaciones de conflicto armado. También apoyan la labor realizada por el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en conflictos armados.

86. El Grupo de Río desea destacar en particular la importancia de la iniciativa adoptada este año por el Presidente del Consejo de Seguridad y el Secretario General de llevar a cabo un debate abierto en el seno del Consejo sobre la participación de los niños en los conflictos armados, una iniciativa innovadora para hacer pública la dolorosa situación de estos niños. Por otra parte, desea destacar la importancia de que los gobiernos, en cooperación con las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales, tomen las medidas necesarias para eliminar las costumbres y prácticas discriminatorias y perjudiciales para las niñas, sobre la base de las recomendaciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. El Grupo de Río reitera su compromiso de

seguir realizando todos los esfuerzos necesarios para promover y proteger los derechos de todos los niños.

87. El Sr. Andjaba (Namibia), hablando también en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), dice que los países miembros de la Comunidad han tomado nota del informe titulado "Progresos hechos en la aplicación de la Declaración Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia" (A/53/186). Si bien acogen con agrado los progresos considerables realizados en esferas como la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño, la erradicación de la dracunculosis, la mayor cobertura de la terapia de rehidratación oral, la reducción de la poliomielitis y la promoción de la lactancia materna, lamentan que esos progresos varíen mucho entre los distintos países y regiones, y expresan especial preocupación por los escasos avances realizados en lo concerniente a reducir la malnutrición y la mortalidad materna, mejorar el saneamiento y aumentar la educación de las niñas.

88. La SADC colaborará con los gobiernos, las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para preparar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a examinar los progresos relacionados con los objetivos fijados en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y celebrar el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño. La experiencia ha demostrado que esos objetivos pueden conseguirse si los países demuestran suficiente voluntad política, si se cuenta con la participación de todos los interesados y si se proporcionan recursos y apoyo suficientes. En este sentido, la comunidad internacional debería esforzarse por promover los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia en la región de África al sur del Sáhara.

89. La SADC alienta a los órganos de las Naciones Unidas a que, al igual que el UNICEF, tengan en cuenta los derechos de los niños cuando formulen programas para los países porque los derechos de los niños y las mujeres son esenciales para el progreso humano. Encomia al UNICEF por su constante apoyo al Comité de los Derechos del Niño en todas las etapas del proceso de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de presentación de informes al respecto y acoge con agrado la decisión de tratar el aspecto de la educación en el Informe sobre el Estado Mundial de la Infancia de 1999. Asimismo, toma nota de las deliberaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre la cuestión de los niños discapacitados, así como de los contactos y la colaboración entre distintos órganos de las Naciones Unidas para promover los derechos de los niños.

90. Puesto que África sigue afectada por una pesada carga de la deuda externa que contribuye a aumentar la pobreza y

afecta a los sectores político y social, la SADC reitera su llamamiento para encontrar soluciones urgentes, eficaces, equitativas y duraderas orientadas hacia el desarrollo para los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo.

91. Las mujeres y las niñas constituyen entre el 50% y el 55% de la población de los países del sur de África. Aunque se ha avanzado algo para mejorar su situación política, económica y social, los beneficios son modestos, sobre todo si se tiene en cuenta su gran número y la enorme contribución que aportan a la sociedad. La educación de la mujer tiene especial importancia, pues, además de fomentar su adelanto, contribuye a mejorar la salud de sus hijos. Precisamente la salud de mujeres y niños es un grave problema en algunos de los países de la SADC, debido al deterioro de los servicios sanitarios, la malnutrición y los programas de ajuste estructural. El próximo año la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinará la cuestión de la salud y cabe esperar que centre su atención en los problemas de las niñas. La SADC insta a los Gobiernos y a las organizaciones gubernamentales nacionales e internacionales a que apliquen plenamente las conclusiones adoptadas este año por la Comisión, en especial la relativa a la niña, en la que se afirma que es absolutamente necesario poner fin a la discriminación generalizada de que es víctima. La SADC espera que esta resolución se apruebe de nuevo este año por consenso y que aumente el número de copatrocinadores.

92. La epidemia de SIDA está causando un rápido incremento del número de huérfanos y de hogares encabezados por niños, sobre todo en el África Subsahariana, en algunos de cuyos países se ha triplicado o cuadruplicado el porcentaje de huérfanos. Se calcula que en el año 2010 al menos 42 millones de niños habrán perdido a uno de sus padres o a ambos, sobre todo en dicha región. En la Cumbre de Jefes de Estado celebrada en septiembre en Grand Baie (Mauricio), se señaló que esta epidemia ya no es sólo un problema de salud, sino también de desarrollo. Asimismo, se habló de las medidas preventivas adoptadas en el plano regional, especialmente en los sectores de la salud y del trabajo, y se animó a los Estados miembros a que siguieran haciendo esfuerzos concertados para combatir la epidemia, mediante la elaboración de un plan regional intersectorial. En su reunión de septiembre, el Consejo de Ministros aprobó un documento de política para el sector de la salud, además del plan para el bienio 1999-2000, que incluye cinco esferas prioritarias: VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual; enfermedades transmisibles, en especial el paludismo y la tuberculosis; normalización de los sistemas de información sanitaria; movilización de recursos humanos y financieros; y salud reproductiva. También aprobó la propuesta de realizar un

estudio sobre el aumento del control de la tuberculosis. La Cumbre firmó una adición a la Declaración sobre el género y el desarrollo de 1997, en la que se señala que los Gobiernos de la SADC adoptarán medidas específicas en materia de legislación, educación pública, capacitación y sensibilización, y prestación de servicios. A fin de mejorar el estado nutricional de los niños, el Consejo aprobó el mandato del sector agrícola, siguiendo la recomendación de los ministros del sector de alimentación, agricultura y recursos naturales.

93. La SADC sabe que los conflictos armados son parte de la realidad de sus Estados miembros y prestará la atención debida a las recomendaciones formuladas por el Representante Especial en su informe. Asimismo, pide al Secretario General que procure que la oficina del Representante Especial disponga de los recursos humanos que necesita para cumplir su mandato. También agradece al Representante Especial sus esfuerzos por lograr que el Consejo de Seguridad abordara por primera vez la cuestión de los niños en los conflictos armados. La SADC está de acuerdo con que se eleve a 18 años la edad mínima de reclutamiento y participación en actividades militares, apoya plenamente el protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño, y espera que el nuevo mandato del Presidente del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sirva para salir del estancamiento actual. Finalmente, aplaude la aprobación del estatuto para el establecimiento de una Corte Penal Internacional, como importante mecanismo para la protección del niño.

94. El **Sr. Chowdhury** (Bangladesh) dice que, pese a los esfuerzos del UNICEF, los Gobiernos, diversas organizaciones, la sociedad civil y los medios de comunicación, no se ha progresado mucho en la protección de los derechos del niño. Al acercarse el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General del año 2001, son necesarios un firme compromiso político, la amplia participación de diversos sectores y un aporte suficiente de recursos. Todos los organismos de las Naciones Unidas, en especial el UNICEF, deben colaborar para lograr los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. Hay que defender especialmente los derechos de los niños pobres o discapacitados y de los que viven inmersos en situaciones de conflicto, que son los grupos más vulnerables. La pobreza es la mayor violación de los derechos humanos, porque priva a los niños de su niñez, y el peor ejemplo es el trabajo infantil, práctica detestable que debe ser abolida.

95. Los Gobiernos del Asia meridional se han fijado el año 2000 como plazo para poner fin al trabajo infantil en condiciones peligrosas o de esclavitud, y el 2010 para la erradicación de todo trabajo infantil. Bangladesh lo ha prohibido en la industria textil, que es su mayor sector de exportación. Pero el número de niños pobres sigue aumentando, por lo que son

precisas la acción nacional y la cooperación internacional en todos los planos, así como la concesión de recursos abundantes, ya que los derechos del niño están íntimamente relacionados con el derecho al desarrollo. Hay que proteger a los niños contra la violencia, que es endémica en algunas zonas, y reinsertar a sus víctimas en la sociedad.

96. Un problema gravísimo es el tráfico de niños. En el plano nacional, las campañas de sensibilización y la capacitación de las autoridades pueden ayudar a prevenirlo. En el plano internacional y regional, hay que desarticular las redes y ayudar a sus víctimas. Un paso importante en este sentido es la adopción por parte de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (ASAMCOR) de una convención regional para la lucha contra el tráfico de mujeres y niños. La explotación sexual de los niños exige la adopción de medidas inmediatas: hay que intentar por todos los medios concluir el proyecto de protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

97. Otra esfera prioritaria son los derechos del niño en los conflictos armados, que llevan aparejados numerosos peligros: las minas terrestres, el secuestro, el reclutamiento, el desplazamiento y la explotación sexual. Así lo ha puesto de manifiesto el Representante Especial, que necesita el apoyo de todos los países para continuar su labor. La asistencia debe empezar durante las hostilidades y continuar después, durante el proceso de consolidación de la paz. La niña es especialmente vulnerable, de ahí la urgente necesidad de defender sus derechos, combatiendo especialmente, con medidas legales si es necesario, las prácticas y nociones discriminatorias, y proporcionándoles igualdad de oportunidades en la educación, la salud y la nutrición. Bangladesh tiene el honor de proponer que se declare el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional para la cultura de la paz y la no violencia para los niños del mundo, y pide a todos que apoyen esta decisión durante el actual período de sesiones.

98. La **Sra. Cyanzayire** (Rwanda) dice que Rwanda no escatimará esfuerzos para colaborar con la comunidad internacional en la búsqueda de una solución a los problemas de todo tipo que afectan a miles de niños del mundo entero. La cuestión de la promoción y la protección de los derechos del niño reviste sumo interés para Rwanda por diversos motivos, habida cuenta de los numerosos problemas con que se enfrenta el país desde el genocidio de 1994, que afectó especialmente a los niños, pues dejó a miles de huérfanos sin protección, que a menudo se han visto obligados a vivir solos y a asumir las responsabilidades de una familia. Muchos otros han quedado traumatizados por las atrocidades que presenciaron y vivieron.

99. El número de niños que viven en la calle ha aumentado considerablemente, lo que ha dado origen a una delincuencia juvenil difícil de controlar. Tampoco se puede pasar por alto el importante número de niños que participó en el genocidio instigado por adultos. A todo ello se añaden los problemas de nutrición y las enfermedades que son consecuencia directa de la situación económica especialmente difícil de un país en plena reconstrucción.

100. Pese a las numerosas dificultades con que se enfrenta Rwanda, el país está decidido a garantizar la protección del niño y a promover sus derechos. A ese respecto, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas destinadas a subsanar los problemas mencionados anteriormente y a contribuir al desarrollo armonioso de los niños. En todos los rincones del país existen centros de acogida para niños sin familia o separados de sus padres, que cuentan con el apoyo del Ministerio de Asuntos Sociales; el objetivo a largo y mediano plazo es encontrar familias de acogida, donde puedan llevar una vida social más equilibrada. Esos niños reciben escolaridad gratuita gracias al fondo establecido por el gobierno para ayudar a las víctimas del genocidio y las matanzas.

101. Los niños traumatizados son acogidos en centros, donde reciben cuidados especiales y el asesoramiento de especialistas para recobrar una vida normal. También se han adoptado medidas para acoger a los niños de la calle en centros sociales, donde pueden proseguir sus estudios y aprender pequeños oficios. Por lo que se refiere a los niños que tienen problemas con la ley, en particular los que han participado en el genocidio, los menores de 14 años que no son penalmente responsables ante la ley están en centros de reeducación, donde reciben formación y preparación para su readaptación psicológica y su reinserción en la sociedad.

102. Por lo que se refiere a la salud, el Ministerio de Sanidad está llevando a cabo campañas de prevención y vacunación para luchar contra las enfermedades endémicas que afectan a los niños. A ese respecto, Rwanda reconoce el apoyo de la comunidad internacional y de las organizaciones dedicadas en particular a los problemas de los niños. Asimismo reconoce los esfuerzos de la sociedad civil, que ha prestado un apoyo enorme a las actividades del Gobierno. Numerosas asociaciones han centrado sus esfuerzos en la creación de centros de acogida para huérfanos.

103. En cuanto al cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por Rwanda en materia de promoción y protección de los derechos del niño, el país se complace en señalar que las reglas establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada en 1990, se han plasmado en su mayoría de forma explícita en las leyes internas.

104. El derecho a la enseñanza está reafirmado en la Constitución, en la que se precisa que la enseñanza primaria es obligatoria y gratuita, con sujeción a la obligación de los padres de participar en la educación de sus hijos. La ley sobre educación nacional refleja lo estipulado en el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, pues establece que la enseñanza garantiza la educación moral, intelectual y física de los niños y les proporciona los conocimientos básicos que necesitan en la vida y que les permitirán influir en la situación socioeconómica del país.

105. La explotación sexual de los niños está prohibida y severamente castigada por el código penal. Lo mismo ocurre con el rapto y la tortura de menores. En la ley se prevén atenuantes para los niños menores de 18 años y mayores de 14 acusados de cometer infracciones y los menores de 14 años no tienen responsabilidad penal alguna.

106. La **Sra. Nishitaten** (Japón) señala que el Japón ha dedicado importantes esfuerzos a la cooperación internacional para mejorar el bienestar de los niños. Pese a la difícil situación económica y a las limitaciones presupuestarias por las que atraviesa, continúa haciendo contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a la Organización Mundial de la Salud y a otras organizaciones internacionales que prestan asistencia a los niños necesitados. También ha promovido la ayuda bilateral, en particular en las esferas de la educación, la salud y los servicios médicos. La protección de los niños afectados por conflictos armados ha sido objeto recientemente de mayor atención por parte de la comunidad internacional. Las organizaciones internacionales como el UNICEF, el ACNUR, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales correspondientes desempeñan un papel fundamental en la prestación de asistencia humanitaria a los niños y otras personas necesitadas, motivo por el cual el Japón tiene el propósito de seguir brindándoles su apoyo.

107. Como ya anunció en el Consejo de Seguridad, el Japón organizará en noviembre un simposio sobre los niños y los conflictos armados, en cooperación con la Oficina del Representante Especial, la Universidad de las Naciones Unidas y el Comité pro UNICEF del Japón. El Representante Especial será el principal orador y los funcionarios de alto nivel de las organizaciones internacionales y los gobiernos interesados así como los representantes de las organizaciones no gubernamentales se reunirán en Tokio para participar en debates sobre tres temas: actividades de promoción y sensibilización del público, protección de los niños en las situaciones de conflicto y rehabilitación e integración de los

niños en las situaciones de consolidación de la paz posteriores a los conflictos. El Japón espera que ese debate, en el que se examinarán también diversas cuestiones conexas, sirva de contribución a las actividades destinadas a mejorar la situación de los niños afectados por los conflictos armados.

108. Habida cuenta de la gran cantidad de niños que, durante los conflictos armados o después de ellos, son víctimas de las minas, el Japón espera que su aceptación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción el 30 de septiembre animará a otros Estados Miembros a sumarse a las actividades internacionales destinadas a lograr la prohibición universal y efectiva de las minas terrestres y a reforzar la cooperación en las actividades de remoción de minas, a fin de que los niños dejen de estar expuestos a ese peligro mortal. A ese respecto, se organizará, con el apoyo del Gobierno del Japón, el Foro internacional de Phnom Penh sobre remoción de minas y asistencia a las víctimas de las minas los días 26 a 28 de octubre con objeto de proporcionar información sobre las prácticas que han tenido más éxito para la remoción de minas y en la asistencia de las víctimas en Camboya. También se examinará la cuestión de la protección de los niños contra las minas terrestres antipersonal mediante la toma de conciencia acerca de las minas.

109. Por lo que se refiere a la venta de niños y a la prostitución y pornografía infantiles y a otras cuestiones que requieren la atención urgente de la comunidad internacional, desde la celebración en Estocolmo del Congreso Mundial contra la Explotación Comercial Sexual de los Niños en agosto de 1996, el Gobierno del Japón, en colaboración con el UNICEF, ha iniciado actividades destinadas a promover la toma de conciencia sobre esas cuestiones.

110. Habida cuenta de que todos estos problemas trascienden las fronteras nacionales, el Japón participa activamente en actividades conexas organizadas por las Naciones Unidas, la Reunión de países de Asia y Europa y otros organismos. Asimismo, intercambia información y coopera a este respecto con la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC), que ha venido realizando estudios e investigaciones sobre delitos relacionados con la pornografía infantil, entre otras cosas.

111. El Japón se congratula de la resolución sobre las medidas para luchar contra la trata internacional de mujeres y niñas, aprobada en el 17º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y sigue prestando apoyo al grupo de trabajo encargado de la elaboración de un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño acerca de la venta de niños y la prostitución y pornografía infantiles, así como del protocolo facultati-

vo sobre la participación de los niños en los conflictos armados.

112. El Sr. Young Sam Ma (República de Corea) dice que es preciso prestar asistencia inmediata a los niños, ya que suelen ser las primeras víctimas de las guerras. A este respecto, su delegación apoya la Declaración Presidencial (S/PRST/1998/18) que el Consejo de Seguridad aprobó en junio del presente año, y la labor del Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Asimismo, acoge con beneplácito las visitas que el Sr. Otunnu ha llevado a cabo recientemente y las diversas recomendaciones que figuran en su informe (A/53/482).

113. Preocupa profundamente a la delegación de la República de Corea la cuestión del reclutamiento de niños, pues esta práctica no sólo los expone a convertirse en víctimas de los conflictos armados sino que perturba profundamente su desarrollo psicológico; esos niños, que aprenden a matar a una edad temprana, son seres humanos mutilados y no tienen reflejos morales que les impidan matar. Apoya la pronta aprobación del proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados. El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas que se ocupa de esta cuestión ya ha llegado a un acuerdo con respecto a la edad mínima de reclutamiento. Es preciso optar entre establecer las normas más estrictas posibles y lograr una participación limitada, o bien mejorar las normas vigentes para conciliar los intereses de todos los países que son partes en la Convención; a este respecto hay que tener en cuenta que casi todos los países la han ratificado.

114. Según datos de la Organización Internacional del Trabajo, unos 250 millones de niños de entre 5 y 14 años de edad trabajan en condiciones de explotación. La delegación de la República de Corea acoge con beneplácito que en la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra el pasado mes de junio, se hayan hecho progresos considerables en las deliberaciones encaminadas a establecer nuevos instrumentos internacionales para prohibir y eliminar de inmediato las formas más intolerables de trabajo infantil y reitera que el Gobierno de la República de Corea se ha comprometido a participar activamente en los esfuerzos internacionales encaminados a erradicar la explotación del trabajo infantil. Sin embargo, no hay que olvidar que la causa principal de la proliferación del trabajo infantil es la pobreza y muchas veces los padres toleran que sus hijos sean maltratados con tal de que no padezcan hambre. En consecuencia, es preciso establecer como objetivo inmediato la eliminación de las formas más intolerables del trabajo infantil y plantearse a largo plazo el objetivo de eliminarlo por completo. Al

mismo tiempo, es menester redoblar los esfuerzos para erradicar la pobreza.

115. Al referirse al grave problema de la violencia y la explotación sexuales, el orador señala que no basta con que los países expresen su indignación ante el agravamiento de este fenómeno, sino que es preciso que adopten medidas. Su delegación apoya la recomendación contenida en el informe (A/53/311) de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, relativa a la necesidad de establecer normas internacionales en esta materia. Asimismo, es preciso fortalecer las penas aplicables no sólo a los adultos que participan en la explotación de niños, sino también a los clientes de este comercio inmoral. A este respecto, sería necesario que los países conjugasen esfuerzos para ultimar a más tardar en septiembre de 1999, con ocasión del décimo aniversario de la Convención, el proyecto de protocolo facultativo relativo a la eliminación de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

116. En la esfera de la salud, las campañas de vacunación tienen una importancia fundamental, ya que cada año 9 millones de niños mueren por enfermedades infecciosas prevenibles. Sin embargo, el sector privado tiene reparos en invertir en el desarrollo de vacunas para los niños porque no se trata de una actividad rentable. Asimismo, cabe mencionar que, en el marco del seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, diversos fondos y programas de las Naciones Unidas, con inclusión del PNUD, desempeñaron un papel muy importante en el establecimiento del Instituto de Vacunación Internacional; la sede del Instituto se encuentra en Seúl. La delegación de la República de Corea aprovecha la presente oportunidad para hacer un llamamiento a la comunidad internacional a fin de que aporte la cooperación y el apoyo necesarios para que el Instituto pueda desarrollar su importante labor. La cooperación internacional es imprescindible para que los países puedan cumplir tanto los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia como las obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los niños no pueden comprender cómo los adultos, que deben protegerlos, les infligen toda clase de sufrimientos. Por ello, y porque representan el futuro de la humanidad, la comunidad internacional tiene la obligación de garantizarles unas condiciones de vida seguras.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.